



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 206 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

## JUNTA DE ANDALUCÍA.

Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.- Expediente número E-5030; 14169/AT .....	2
Expediente número 14042/A.T.....	4
Expediente número 14093/A.T.....	5
Expediente número 13409/A.T.....	5
Expediente número 13221/A.T.....	6
Expediente número 13365/A.T.....	7
Expediente número 14037/A.T.....	8

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

Secretaría de Gobierno. Granada.- Nombramiento de Juez de Paz Titular de Ítrabo.....	9
Nombramiento de Juez de Paz Titular de Ferreira .....	9
Nombramiento de Juez de Paz Titular de Agrón.....	10

**AYUNTAMIENTOS**

CHURRIANA DE LA VEGA.- Expediente de expropiación forzosa .....	10
COGOLLOS VEGA.- Aprobación inicial de ordenanza de limpieza de solares y vallado de parcelas .....	10
CÚLLAR VEGA.- Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basura, agua, alcantarillado y canon de depuración .....	10

Pág.

DARRO.- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 376/2021 .....	11
FUENTE VAQUEROS.- Bases que regirán la convocatoria para cubrir una plaza de Sepulturero en el Cementerio Municipal.....	18
LAS GABIAS.- Padrón de recogida de agua, basura y alcantarillado, 4º/bim./2021 .....	11
GRANADA.- Modificación de decreto de personal directivo	11
HUÉNEJA.- Aprobación inicial del presupuesto 2022.....	12
MORALEDA DE ZAFAYONA.- Aprobación padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado, 4º/bim./2021 .....	1
MOTRIL.- Aprobación de estudio de viabilidad .....	12
SALOBREÑA.- Aprobación definitiva del expediente 2744/2021. MC 19/2021 de crédito extraordinario.....	16
Aprobación definitiva del expediente 2781/2021. MC 20/2021 de suplemento de crédito.....	16
SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- Aprobación definitiva de créditos extraordinarios para renovación de viales .....	13
E.L.A. DE EL TURRO.- Bases para contratación de Animador Deportivo del Programa de Concertación 253 de Concertación Local.....	13
LA ZUBIA.- Decreto de delegación para matrimonio civil..	17

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LOS ARCOS DE MELEGÍS.- Asamblea general ordinaria .....	17
--	----



NÚMERO 5.422

**AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA  
(Granada)**

Aprobación padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado, 4º/bim./2021

**EDICTO**

Aprobado el padrón de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basura correspondiente al cuarto bimestre de 2021, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2021, se expone al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no

presentarse reclamación alguna, este Padrón quedará elevado automáticamente a definitivo. Contra el Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de información pública; o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso, si lo estima conveniente.

Moraleda de Zafayona, 19 de octubre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 4.735

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Información pública expte.: E- 5030; 14169/AT*

**EDICTO**

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto "Línea de evacuación subterránea de 20 kV, de la planta fotovoltaica Enerfólica Caniles", sita en el término municipal de Baza (Granada). Expte. núm. E-5030; 14169/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Enerfólica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Forcadell 30, 46600 - Alzira (Valencia).

b) Objeto de la Petición: Declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea de evacuación subterránea de 20 kV, entre el centro de seccionamiento de la planta fotovoltaica Enerfólica Caniles y la subestación Baza.

c) Emplazamiento: Término municipal de Baza. Origen de la Línea (Centro de Seccionamiento de la planta fotovoltaica): coordenadas UTM ETRS89 H30: X = 521.878 Y = 4.151.576. Final de la Línea Subterránea (Barras de 20 kV de la SET BAZA): coordenadas UTM ETRS89 H30: X = 521.305 Y = 4.149.808.

d) Características: Línea trifásica con cable unipolar subterráneo de media tensión 20 kV con conductor de aluminio de 400 mm<sup>2</sup> de sección y pantalla de cobre de 16 mm<sup>2</sup>. La longitud de la línea es de 2.265 m, siendo subterránea en toda su longitud.

e) Finalidad: evacuación de la energía eléctrica solar fotovoltaica.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56. 2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de uti-

lidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados, lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días, antes indicado, en las dependencias del Servicio de Industria, Energía y Minas, de esta Delegación del Gobierno, sito en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5ª, de Granada, con cita previa, en día hábil y en horario de 9:00 a 14:00 h. Para la petición de cita previa deberá contactar con el teléfono 955063910 o a través del correo electrónico [buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es). No obstante, los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de septiembre de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.



NÚMERO 3.881

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN GRANADA

*Resolución, expte.: 14.042/A.T.*

**EDICTO**

Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto de reforma de la LAMT "Loja-Salar.Mora" entre apoyo A653416 y CD52796 "Pozo.Aguas", situada en Paraje Pecho La Mesa, en el término municipal de Salar (Granada)".

Expte. núm. 14042/AT. E-4351

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 29 de junio de 2020 Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 Granada, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del "Proyecto de reforma de la LAMT "Loja-Salar.Mora" entre apoyo A653416 y CD52796 "Pozo.Aguas", situada en Paraje Pecho La Mesa, en el término municipal de Salar (Granada)".

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOP núm. 190 de 11/11/2020, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Salar y a la Configuración Hidrográfica del Guadalquivir, transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula

la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 Granada, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación "Proyecto de reforma de la LAMT "Loja-Salar.Mora" entre apoyo A653416 y CD52796 "Pozo.Aguas", situada en Paraje Pecho La Mesa, en el término municipal de Salar (Granada)".

Características: Desmontaje de 535 metros de tendido existente con conductor LA-30 y sustitución del mismo por circuito conductor 47AL1/8-ST1 A (antes LA-56), desmontaje de un apoyo existente e instalación de un nuevo apoyo tipo celosía metálica galvanizada y adopción de medidas antielectrocución para protección de avifauna en el tramo proyectado.

Presupuesto: 10.659,74 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad y seguridad del suministro Eléctrico de la Zona.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.,

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Esta resolución se notificará al peticionario y se publicará en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 6 de julio de 2021.-La Dirección General de Energía (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51); El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 3.770

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN GRANADA

*Información pública. Expte.: 14.093/AT*

**EDICTO**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 14.093/AT E-4576.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las

actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa correspondiente a la instalación eléctrica nº expediente 14.093/AT, que a continuación se indica:

Peticionario: E-Distribución Rede Digitales, S.L.U. con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31, C.P. 18009 en Granada y CIF: B-82846817.

Emplazamiento: Nueva LAMT 20 kV para cierre de LAMT "Mirador" de Subestación "Darro" con LAMT "Benalu\_di." de Subestación "Guadix" situada en término municipal de Darro (Granada), desde Coordenadas UTM30 - ETRS89 X: 475090; Y: 4134792 hasta X: 478601; Y: 4136911

Características: Nuevo tendido de 4.332,32 m Aéreo, de circuito con conductor 47AL1/8-ST1A (antes LA-56), Instalación de 26 nuevos apoyos tipo celosía metálica galvanizada RU, Instalación en los apoyos nº 1 y 26 de acerado y antiescalo, tierras en anillo, un juego de 3 seccionadores unipolares de 24 kV en cada uno, Conexión de la nueva Línea Aérea en las dos LAMT existentes mediante vano flojo en apoyos existentes. Adopción de medidas de protección de Avifauna antielectrocución, retensado de vanos y maniobras.

Presupuesto: 117.020,05 euros.

Finalidad: Cierre entre dos LAMT existentes para mejorar la seguridad y fiabilidad del servicio de suministro eléctrico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email [buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de junio de 2021.-La Dirección General de Energía (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51); El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 3.393

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Información pública. Expte.: 13.409/AT*

**EDICTO**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a infor-

mación pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, Expte. nº 13.409-AT, E-4362.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa correspondiente a la instalación eléctrica n.º Expediente 13.409/AT, que a continuación se indica:

Peticionario: EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31, C.P. 18009 de Granada y CIF: B-82846817.

Emplazamiento: Reforma de LAMT "Petra-Montefrío" entre Apoyos A654186, A654064 y A654059, sita en parajes "Arenal" y "Princesa". Término municipal de Montefrío (Granada).

Características: Desmontaje de 1099,22 m de tendido existente con conductor LA-30, tendido de 1099,22 m de circuito con conductor 47AL1/8-ST1A (antes LA-56), desmontaje de 9 apoyos metálicos existentes, instalación de 7 nuevos apoyos tipo Celosía metálica galvanizada RU, montaje en simple circuito con separación de fases 2,40 m (montaje al tresbolillo) y crucetas atirantadas de 1,50 m de longitud y aisladores poliméricos de L > 1 m con puesta a tierra de los apoyos, normal y frecuentados. Adopción de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado: Horizontal: Aisladores poliméricos de L > 1 m, Vertical: Aisladores poliméricos de L > 0,75 m, Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos donde los hubiera.

Presupuesto: 32.226,77 euros.

Finalidad: Mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email [buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de junio de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Información pública. Expte.: 13.221/AT*

### EDICTO

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, Expte. nº 13.221-AT, E-4375.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa correspondiente a la instalación eléctrica n.º Expediente 13.221-AT, que a continuación se indica:

Peticionario: EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31, C.P. 18009 de Granada y CIF: B-82846817.

Emplazamiento: Reforma de LAMT para sustitución de conductor existente LA-30 por LA-56 en la línea "Algarinejo" entre apoyo A655010 y A651010, sita en Fuentes de Cesna en el término municipal de Algarinejo (Granada).

Características: Desmontaje de 823 m de tendido existente con conductor LA-30, Tendido de 823 m de circuito con conductor 47AL1/8-ST1A (antes LA-56), Desmontaje de 1 apoyo metálico existente, Instalación de 1 nuevo apoyo tipo Celosía metálica galvanizada RU C-1000-18, Adopción de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado, o Horizontal: Aisladores poliméricos de L > 1m, o Vertical: Aisladores poliméricos de L > 0,75 m, o Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos donde los hubiera.

Presupuesto: 12.314,43 euros.

Finalidad: Mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email [buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de junio de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 2.684

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Resolución. Expte.: 13.365/AT*

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto simplificado de cambio de CBT y de transformador de 100 a 250 kVA, en CD n.º 57.189 Alcubilla, sito en paraje Alcubilla, en t.m. de Montefrío (Granada)." Expte. núm. 13365/AT.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 10 de noviembre de 2020 EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 Granada, CIF: B-82846817, solicitó la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de ampliación del CD n.º 57.189 "Alcubilla" de 100 a 250 kVA, sito en el paraje Alcubilla, en t.m. de Montefrío (Granada).

SEGUNDO. No existen organismos afectados para este proyecto de instalación a los que haya que remitirlos separata del proyecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

SEGUNDO. La autorización administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el

que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

**RESUELVE**

PRIMERO. Conceder la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de Granada - C.P. 18009, CIF: B-82846817.

Objeto de la petición: autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada proyecto de ampliación del CD n.º 57.189 "Alcubilla" de 100 a 250 kVA, sito en el paraje Alcubilla, en t.m. de Montefrío (Granada).

Características: Sustitución del transformador existente de potencia 100 kVA por otro de 250 kVA 20/0,4 kV en el CD n.º 57.189 "Alcubilla", protección celdas 24 kV SF6 2L1P.

Presupuesto: 5.840,34 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona mediante la sustitución del CBT existente por uno de 4 salidas.

SEGUNDO. La autorización administrativa de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO. Notifíquese esta resolución al peticionario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 11 de mayo de 2021.-La Dirección General de Energía (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51).-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 2.836

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

*Resolución. Expte.: 14.037/AT*

### **EDICTO**

Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto de reforma de L.A.M.T. Loja-Huetor\_Taj entre CD 57021 Agicampe y apoyo de entronque sita en paraje La Torre en t.m. de Loja (Granada)".

Expte. núm. 14.037/AT. E-4447

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 25 de agosto de 2020 EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen n.º 31 18009 Granada, CIF: B-82846817, solicitó la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de reforma de LAMT "Loja-Huétor\_Taj" entre CD 57021 "Agicampe" y apoyo de entronque, sita en paraje "La Torre" del t.m. de Loja (Granada).

SEGUNDO. A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOP núm. 181 de 28/10/2020, y publica-

ción en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO. Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Loja, que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

SEGUNDO. La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

### **RESUELVE**

PRIMERO. Conceder la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Edistribución Redes Digitales S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen n.º 31, de Granada, C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la petición: autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada proyecto de reforma de LAMT "Loja-Huetor\_Taj" entre CD 57021 "Agicampe" y apoyo de entronque, sita en paraje "La Torre" del t.m. de Loja (Granada)".

Características: La línea eléctrica objeto del presente proyecto tiene su origen en el apoyo de entronque sin numerar junto al apoyo existente AA653798 (a desmontar), desde donde, a través de 3 alineaciones y 13 apoyos, se llegará al final de línea determinado por el CD 57021 "Agicampe". La longitud total de la línea es de 1.697,01 metros con conductor 47AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, discutiendo por el t.m. de Loja (Granada).

Presupuesto: 25.794,50 euros.

Finalidad: Adecuar el tramo de LAMT existente para una mejora de la seguridad del suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO. La autorización administrativa de construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO. Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financia-

ción Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto o de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de mayo de 2021.-La Dirección General de Energía (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51).-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 5.349

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento de Juez de Paz Titular de Ítrabo*

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 14/09/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE MOTRIL

D. José Ramón Sánchez Alabarce, Juez de Paz Titular de Ítrabo (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 23 de septiembre del 2021.-El Secretario De Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 5.350

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento de Juez de Paz Titular de Ferreira*

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 14/09/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE GUADIX

Dª Ana María López Romero, Juez de Paz Titular de Ferreira (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 23 de septiembre del 2021.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 5.351

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento de Juez de Paz Titular de Agrón*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 14/09/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE LOJA

D. Francisco Sánchez García, Juez de Paz Titular de Agrón (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 28 de septiembre del 2021.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 5.383

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)***Expediente de expropiación forzosa*

## EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación forzosa por razón de urbanismo por el procedimiento de tasación conjunta de la finca con referencia catastral 3317440VG4131A0001OD, siendo sus titulares D. Antonio José García Linares y D<sup>a</sup> Francisca y D<sup>a</sup> María del Carmen Linares Vallejo, con la finalidad de dar continuidad a la calle Guadalquivir entre la calle Habana y la Avenida Cristóbal Colón.

En cumplimiento del artículo 162.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la publicación del presente anuncio para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Churriana de la Vega, 20 de octubre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente.

NÚMERO 5.371

**AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)***Aprobación inicial ordenanza de limpieza de solares y vallado de parcelas*

## EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de limpieza de solares y vallado de parcelas en suelo urbano o cercanas a casco urbano, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cogollosdelavega.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Cogollos Vega, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 5.356

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)***Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basura, agua, alcantarillado y canon depuración*

## EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 8 de octubre de 2021, ha sido apro-

bado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al periodo de facturación comprendido entre el 1 de julio al 31 de agosto de 2021, ambos inclusive, que comprende el cuarto bimestre de 2021.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde.

NÚMERO 5.353

### **AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 376/2021*

#### **EDICTO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Darro por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 376/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Tránsito de crédito mediante bajas de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 14/10/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Tránsito de crédito mediante bajas de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://darro.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Darro, 18 de octubre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 5.355

### **AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

*Padrón de recogida de basura, alcantarillado y agua. 4º/bim./2021*

#### **EDICTO**

**PADRÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021.**

**HACE SABER:** Que habiendo sido aprobado el Decreto número 2021/01822 de fecha 08/10/2021 por la Concejalía de Economía y Hacienda, el padrón de tasa de Agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de los meses de julio y agosto de 2021.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Gábias, 18 de octubre de 2021.-El Concejal de Hacienda, Contratación, Fiestas, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales.

NÚMERO 5.360

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

*Modificación decreto personal directivo*

#### **EDICTO**

La Secretaría General,

**HACE SABER:** Que mediante Decreto de Alcaldía de 14 de octubre se adoptó la siguiente resolución:

“Por Decreto de 5 de agosto pasado se desarrolló la estructura directiva municipal conforme al acuerdo plenario de 30 de julio de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 123.1.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La necesidad de adaptar la citada estructura a las competencias encomendadas a cada delegación, con-

siderando la necesaria coordinación entre las mismas, motiva la modificación del mismo, cumpliendo con el mandato del Ayuntamiento Pleno en lo referente al número máximo de personal directivo, nueve Coordinadores y siete Directores, sin que suponga incremento alguno ni en el crédito presupuestario destinado a este ni en el capítulo I de gasto.

Es por ello que esta Alcaldía en virtud de las atribuciones conferidas por los arts. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 123.1.c "in fine", "... sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores", y 124.4.k "Establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123",

DISPONE:

Modificar el Decreto de 5 de agosto de 2021 pasado por el que se desarrolla la estructura directiva municipal conforme al acuerdo plenario de 30 de julio de 2021, según se describe a continuación:

#### 1. COORDINACIONES GENERALES

- Coordinación General de Economía y Hacienda, pasa a denominarse Coordinación General de Economía, Hacienda y Ciudad Inteligente, con las funciones asignadas por el Decreto de 5 de agosto de 2021 y además las correspondientes a Ciudad Inteligente-Smart City.

- Coordinación General de Deportes, Infraestructura, Organización, Telecomunicaciones y Calidad, pasa a denominarse Coordinación General de Deportes, Organización y Calidad, con las siguientes funciones:

\* La dirección y coordinación de los órganos o unidades que asuman las funciones correspondientes a Deportes, Organización y Calidad.

\* Dictar órdenes e instrucciones técnicas o de tipo organizativo.

\* Prestar apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía Delegada correspondiente.

\* La planificación, dirección y coordinación de los servicios adscritos Deportes, Organización y Calidad.

\* La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias de su ámbito competencial.

\* Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

- Crear la Coordinación General de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y mayores, con las siguientes funciones:

\* La dirección y coordinación de los órganos o unidades que asuman las funciones correspondientes a la Delegación de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores.

\* Dictar órdenes e instrucciones técnicas o de tipo organizativo.

\* Prestar apoyo técnico y asesoramiento a la Concejalía Delegada correspondiente.

\* La planificación, dirección y coordinación de los servicios adscritos Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores.

\* La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias propias de su ámbito competencial.

\* Las demás funciones que le deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

- Suprimir la Coordinación General de Mantenimiento, Medio Ambiente y Educación.

#### 2. DIRECCIÓN GENERALES

- Suprimir la Dirección General de Participación Ciudadana, Juventud, Turismo, Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de octubre de 2021.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 5.389

### AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

*Aprobación inicial del presupuesto 2022*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Huéneja, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 5.369

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Aprobación de estudio de viabilidad*

EDICTO

Aprobado con fecha 24 de septiembre de 2021 por el Pleno del Ayuntamiento de Motril el Estudio de Viabili-

dad de la gestión del servicio público de Retirada, Traslado, Depósito y Custodia de Vehículos de la Vía Pública y posterior descontaminación y desguace, se somete el mismo a trámite de información pública mediante su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes.

Motril, 19 de octubre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 5.354

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)**

*Aprobación definitiva de créditos extraordinarios para renovación de viales*

#### **EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 16/07/2021, del expediente 2021/PES\_02/000257, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios para, "Renovación de Viales", el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### Estado de Gastos:

<u>Cap.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
VI	Inversiones Reales	16.500,00
	Total de la modificación	16.500,00

#### Estado de Ingresos:

<u>Cap.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
VIII	Activos financieros	16.500,00
	Total de la modificación	16.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz del Comercio, 18 de octubre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 5.365

### **ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)**

*Contratación de Animador Deportivo del Programa de Concertación 253 de Concertación Local*

#### **EDICTO**

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 112**

D. Juan Miguel Garrido García, Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Turro, en atención a la necesidad de seleccionar un/a Animador/a-Promotor/a Deportivos, y de conformidad con la legislación vigente, vengo a aprobar:

- Primero: Aprobar las bases por las que se ha de regir el procedimiento para la selección de un/a Animador/a-Promotor/a Deportivo.

- Segundo: Aprobar la convocatoria para la cobertura del puesto de trabajo indicado, siendo el plazo de presentación de solicitudes de participación de diez días naturales, desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

#### **BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ANIMADORES-PROMOTORES DEPORTIVOS**

Este documento ha de ser preceptivo en la selección de personal para el Programa 253 para la contratación de animadores-promotores deportivos. Concertación Local de la Diputación Provincial de Granada 2020-2021.

Primera.- El contrato tiene por objeto la contratación de un animador/a promotor Deportivo/a, de acuerdo con la Subvención concedida por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada y la aportación municipal correspondiente en función del número de habitantes del Municipio. Con los y las aspirantes que hayan aprobado se formará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para las posibles sustituciones y/o nuevas contrataciones de Animador/a-Promotor Deportivo que se produzcan durante la vigencia del contrato objeto de las presentes bases. En ningún caso se establecerá ningún sistema de rotación o alternancia.

Segunda.- La modalidad contractual será contrato para obra o servicio. La duración del contrato será el establecido en la subvención concedida.

Tercera.- La jornada laboral estará condicionada a las actividades programadas por el Ayuntamiento y la Delegación de Deportes.

Cuarta.- La retribución de la persona trabajadora será como mínimo la de la subvención concedida y de obligatoria aportación del municipio conforme a los criterios de la Concertación establecidos por la Diputación Provincial de Granada.

Quinta.- El proceso selectivo se hará mediante concurso y entrevista personal según lo establecido en estas bases exclusivamente.

Sexta.- Requisitos. Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.

b) Edad requerida: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado/a Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, e incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Solicitudes de Admisión.

Lugar: Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en tiempo y forma, en el Registro del Ayuntamiento correspondiente, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en tablón de anuncios digital del Ayuntamiento. Así mismo, las solicitudes de participación se podrán presentar en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo requisito obligatorio para la admisión de las mismas, anunciar mediante fax o correo electrónico, la presentación por esta vía con justificación de la fecha de presentación y envío.

Forma: La forma de presentación se realizará conforme al modelo de autobaremación adjunto. A la solicitud, habrá de adjuntarse:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada del título exigido, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados.
4. Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos d), e) y f). No serán valorados aquellos méritos o titulaciones, no alegados por los interesados, ni tampoco aquellos de los que no se aporte su justificación documental.

Octava.- La lista de personas admitidas y excluidas se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el día hábil siguiente al del fin del plazo de presentación de soli-

citudes. Concediendo en su caso un plazo de dos días hábiles para la subsanación de defectos subsanables.

Novena.- El tribunal calificador estará integrado por un/a Presidente/a y suplente, dos vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, el cual puede actuar al mismo tiempo como vocal, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los/as haya designado.

El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas.

Dichas personas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

Décima.- Sistema Selectivo. Aprobada la lista definitiva de admitidos, se convocará a los aspirantes mediante publicación en el tablón de anuncios y/o web municipal, para la entrevista personal. La valoración de los méritos se realizará por el Tribunal en el lugar designado para ello, con carácter previo a la celebración de la entrevista personal.

Decimoprimera.- Valoración de méritos La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- FORMACIÓN: La titulación académica acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado, o estar en condiciones de obtenerlo.

a.- Estar en posesión de una titulación superior a la requerida, base Sexta C: 0,5 puntos

b.- Estar en posesión de una titulación superior a la necesaria para la presentación a plaza relacionada con la actividad física, distinta al apartado anterior la anterior. 1 punto.

c.- Por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se

opta y hayan sido impartidos por instituciones u organizaciones de carácter público:

- Hasta 14 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,50 puntos.
- De 71 horas a 150 horas: 0,75 puntos.
- De 151 horas en adelante: 1,00 puntos.

En el apartado (a) solo se puntuará una titulación, en el apartado (b) todas las que se tenga. Los cursos en los que no se exprese duración, serán valorados con la puntuación mínima de 0,10 puntos. En este apartado de formación, la puntuación máxima a otorgar es de 3 puntos.

2.- EXPERIENCIA: Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos.

Dichas certificaciones deberán ser expedidas por el/la Secretario/a de la Administración correspondiente u órgano equivalente, incluyendo el periodo efectivo de ocupación.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo, junto con Informe de Vida laboral expedido por la Seguridad Social 0,05 puntos. El máximo de puntuación a obtener en el apartado experiencia es de 4 puntos.

3.- ENTREVISTA:

- El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos en las listas definitivas.

- La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto.

- La puntuación final obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.

- Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o carnet de conducir

- El máximo de puntuación obtenida en este apartado será de 3 puntos.

**CALIFICACIONES:** Una vez finalizada la entrevista, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en los tres apartados.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el apartado dedicado a la experiencia. El tribunal hará propuesta al alcalde con los aspirantes de mayor a menor puntuación obtenida, para que este haga la oportuna contratación.

**MODELO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO: PUESTO DE ANIMADOR/PROMOTOR DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE EL TURRO**

1.- FORMACIÓN: máximo 3 puntos

Apartado a: \_\_\_\_\_

Apartado b: \_\_\_\_\_

Apartado c:

Hasta 14 h. \_\_\_\_\_

De 15 a 40 h. \_\_\_\_\_

De 41 a 70 h. \_\_\_\_\_

De 71 a 150 h. \_\_\_\_\_

De 151 h. en adelante \_\_\_\_\_

Total Puntos: \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES**

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI/NIE:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (Dentro del territorio nacional):

MUNICIPIO:

C.P.:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

EMAIL: 2.-

EXPERIENCIA: máximo 4 puntos

a.- Sector Público: \_\_\_\_\_

b.- Sector Privado: \_\_\_\_\_

Total puntos \_\_\_\_\_

(\*): BASES DEL PROCESO SELECTIVO APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DE 201\_\_ ANUNCIO PUBLICADO CON FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 202\_\_ SEÑOR/A ALCALDE/SA AYUNTAMIENTO DE EL TURRO (Granada)

**BASE FINAL.**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cacín (Granada), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación (arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Turro, 19 de octubre de 2021.-El Presidente. Doy fe, La Secretaria.

NÚMERO 5.363

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)***Aprobación definitiva del expediente 2744/2021. MC 19/2021 de crédito extraordinario para varios proyectos***EDICTO**

HAGO SABER: Que el BOP número 179 de fecha 17 de septiembre de 2021, publica el acuerdo de pleno de fecha 2 de septiembre de 2021 por el que se aprueba inicialmente el expediente 2744/2021 MC 19/2021 de crédito extraordinario para varios proyectos.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días sin reclamaciones, la aprobación inicial del expediente queda elevada a aprobación definitiva en base a lo regulado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, resumiéndose a continuación la modificación de crédito propuesta:

**DETALLE DEL EXPEDIENTE:****CREACIÓN DE APLICACIONES DE GASTOS:**

<u>Descripción</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
Instalaciones deportivas, inversión en iluminación	342 619 01 21	10.000,00
Inversión en cementerios municipales	164 622 01 21	40.000,00
Pavimentación vías públicas	1532 619 03 21	132.000,00
Inversión en mejora de caminos rurales	414 619 01 21	20.000,00
Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje	920 633 01 21	7.000,00
Señalizaciones vías públicas	920 633 02 21	15.000,00
Medio ambiente, señalética	170 633 02 21	3.000,00
Medio ambiente, cubrecontenedores	170 633 01 21	3.000,00
Alumbrado público, inversión mejora eficiencia energética	165 619 01 21	183.793,10
Aula Mentor, becas	326 480 01 21	1.000,00
Parques y jardines, adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje	171 633 01 21	10.000,00
Subvención nominativa C.D. Atlético Salobreña de Fútbol (G18857094)	341 480 00 21	7.000,00
Subvención nominativa C.D. Atletismo Salobreña (G04971925)	341 480 01 21	1.000,00
Subvención nominativa Juan Carlos Romero Mendoza (23803856Y)	432 480 00 21	3.000,00
Seguridad y orden público, gratificaciones	132 151 01 21	53.500,00
<b>TOTAL CRÉDITOS QUE SE DOTAN</b>		<b>489.293,10</b>

**BAJAS O ANULACIONES:**

<u>Descripción</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
Recogida de residuos, servicio municipal limpieza	1621 227 03	216.793,10
Administración general, servicio de limpieza edificios	920 227 00	209.000,00
Parques y jardines, trabajos realizados otras empresas	171 227 99	10.000,00
Seguridad y orden público, retribuciones A2	132 120 01	12.000,00
Seguridad y orden público, retribuciones C1	132 120 03	9.000,00
Vivienda y urbanismo, complemento de destino	150 121 00	15.500,00
Vivienda y urbanismo, complemento específico	150 121 01	17.000,00
<b>TOTAL BAJAS EN CRÉDITOS</b>		<b>489.293,10</b>

Salobreña, 15 de octubre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 5.364

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)***Aprobación definitiva del expediente 2781/2021. MC 20/2021 de suplemento de crédito para varios proyectos***EDICTO**

HAGO SABER: Que el BOP número 179 de fecha 17 de septiembre de 2021, publica el acuerdo de pleno de fecha 2 de septiembre de 2021 por el que se aprueba inicialmente el expediente 2781/2021 MC 20/2021 de crédito suplemento de crédito para varios proyectos.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días sin reclamaciones, la aprobación inicial del expediente queda elevada a aprobación definitiva en base a lo regulado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo, resumiéndose a continuación la modificación de crédito propuesta:

## DETALLE DEL EXPEDIENTE:

## SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS:

<u>Descripción</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
Deportes, gestión escuelas deportivas externas	340 226 06	33.000,00
Deportes, actividades y eventos	340 226 09	19.000,00
Medio ambiente, otros gastos diversos	170 226 99	13.000,00
Festejos populares, Salobreña	3381 226 99	20.000,00
Festejos populares, Lobres	3383 226 99	6.000,00
TOTAL CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN		91.000,00

## BAJAS O ANULACIONES:

<u>Descripción</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
Administración general, servicio de limpieza de edificios	920 227 00	91.000,00
TOTAL BAJAS EN CRÉDITOS		91.000,00

Salobreña, 15 de octubre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 5.358

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Decreto delegación para matrimonio civil*

## EDICTO

Delegación de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, expte. 5742/2021

D<sup>a</sup> Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## HACE SABER

Que con fecha de 23 de septiembre de 2021 esta alcaldía mediante resolución nº 2021-2151 resolvió:

Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez la atribución específica, para celebrar el matrimonio civil entre D. Manuel Árbol López y D<sup>a</sup> Mónica Moreno Soto el día 24 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Zubia, 14 de octubre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 5.409

**COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LOS ARCOS DE MELEGÍS**

*Asamblea general ordinaria*

## EDICTO

Por el presente, se cita a todos los partícipes de esta comunidad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado día 27 de noviembre de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 en segunda convocatoria en la Casa de la Cultura de Melegís, con sujeción al siguiente,

## Orden del día:

1<sup>º</sup> Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.

2<sup>º</sup> Informe de gestión.

3<sup>º</sup> Ruegos y preguntas.

Se advierte que celebrada la reunión en segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que en ella se adopten cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Melegís, 20 de octubre de 2021.-El Presidente, fdo.: Ignacio Vallejo Freire.

NÚMERO 5.429

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)**

*Bases que regirán la convocatoria para cubrir una plaza de Sepulturero en el Cementerio Municipal*

**EDICTO**

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO UNA PLAZA DE SEPULTURERO EN EL CEMENTERIO DE FUENTE VAQUEROS**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de UN trabajador mediante el procedimiento de concurso, para la contratación a tiempo parcial en régimen laboral temporal de: SEPULTURERO/A.

**SEGUNDA: FUNCIONES.**

Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de sepulturero identificadas en la ficha de ese puesto de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, así como cualesquiera otras propias a la categoría profesional objeto de las presentes bases que puedan ser determinadas en el contrato.

A quien le corresponda cubrir esta plaza, debe saber que en cada enterramiento se determinará el precio según lo estipulado por las compañías aseguradoras de decesos anualmente.

**TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y JORNADA LABORAL.**

3.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.2. El contrato de trabajo tendrá una duración de un año.

3.3. La jornada de trabajo quedará supeditada a las necesidades del servicio.

**CUARTA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir antes de que expire el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas derivadas del puesto a desempeñar.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de sus funciones.

d) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Ser demandante de empleo.

f) Certificado escolaridad que se acreditará mediante título expedido por la autoridad académica competente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

El no cumplimiento de las tareas asignadas será causa de extinción del contrato.

**QUINTA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 7 días a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de Granada.

El aspirante deberá declarar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria, debiendo acompañar a la misma, copia del DNI, copia de la demanda de empleo, informe de vida laboral y contratos, así como de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar referidos a fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

**SEXTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web, estableciendo el plazo de tres días para que formulen reclamaciones, de no presentarse alegaciones se entenderá elevada dicha lista definitiva. En caso contrario, se resolverán las alegaciones al respecto, publicándose la lista definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con indicación del lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal.

**SÉPTIMA.- FASES DEL PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo será mediante concurso-entrevista que constará de las siguientes fases que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección.

**A) FASE DE CONCURSO.**

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

**Experiencia Profesional**

El número máximo que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 5 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en un puesto de igual categoría a la convocada: 0,50 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en un puesto de similar categoría a la convocada: 0,20 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en un puesto de la Administración Pública: 0,10 puntos.

#### B) FASE DE ENTREVISTA

Consistirá en la contestación por el aspirante de cuantas preguntas formulen los miembros de la Comisión de Selección, relacionadas con los contenidos que tiene asignada el puesto objetivo de convocatoria, las funciones a realizar, evaluando las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la misma. La puntuación obtenida en esta prueba será de 0 a 5 puntos.

La realización de la misma será obligatoria para todos los aspirantes. Será motivo de exclusión del proceso selectivo la no asistencia a la entrevista.

La calificación de cada fase será el resultado de la media aritmética de la puntuación otorgada por los miembros de la Comisión de Selección.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las distintas fases del concurso quedando como aspirante seleccionado el que mayor puntuación haya obtenido.

#### OCTAVA.- COMISIÓN DE CALIFICACIÓN.

##### PRESIDENTE:

Titular. D. Antonio José Sola Toribio. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

Suplente. D. José Pérez Rodríguez. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

##### VOCALES:

Titular. D<sup>a</sup> Patricia García Castillo. Funcionaria del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

Suplente. D. Manuel Pérez López. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

Titular. D. Manuel García Revelles. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

Suplente. D. Federico García Sierra. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

Titular. D. Deán Martín Suárez. Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

Suplente. D. Juan Manuel Rus González. Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

Titular. D. Juan Carlos González Fernández. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

Suplente. D. Francisco José López Ruiz. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros

##### SECRETARIO:

Actuará la Vocal D<sup>a</sup> Patricia García Castillo.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos más de la mitad de sus miembros. Le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso y que no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

En caso de no hallarse presente el Presidente de la Comisión de Calificación asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores o especialistas cuando así se considere.

Los miembros de la Comisión de Calificación se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública.

#### NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizados el proceso, la Comisión de Calificación hará pública la relación provisional de los/as aspirantes que ha superado la selección, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para que formulen reclamaciones. De no presentarse, quedará elevada a definitiva la lista siendo propuesto /a el/a candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación.

El acta que se elabore a tal efecto, debidamente firmada por todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Calificación será elevada a la Jefatura de Personal de cara a la formalización del contrato laboral, debiendo acreditar el finalista ante dicha unidad administrativa los requisitos de capacidad, así como de titulación y el resto de los exigidos previa a la firma del contrato.

#### DÉCIMA.- IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos derivan de ella, así como las actuaciones de la Comisión de Calificación, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### UNDÉCIMA.-BOLSA DE TRABAJO

Con aquellos aspirantes no seleccionados, y por orden de puntuación, se constituirá una Bolsa de Trabajo destinada a cubrir aquellas bajas, sustituciones o incidencias que se produjeran en el desarrollo del Servicio.

Fuente Vaqueros, 19 de octubre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto. ■